UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 03 MAYO 2017

Visto el expediente administrativo sobre pago de indemnización por daños y perjuicios a la Lic. Roberta García De la Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. Roberta García De la Cruz contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01095-2014), con sentencia de fecha 19 de mayo de 2015, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada en parte la demanda; en consecuencia, declaró nula la Resolución del Consejo Universitario Nº 149-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2012, sólo en cuanto respecta a la demandante, ordenando que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga proceda al reconocimiento de su nombramiento en la plaza de Jefa de Prácticas a Tiempo Completo, en el Área de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, incluyéndosela dentro de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, así como le abone la suma total de S/. 10,000.00 como indemnización por daños y perjuicios. Mediante Resolución Nº 17 de fecha 11 de marzo de 2016, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 129-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la indemnización por daños y perjuicios a la Lic. ROBERTA GARCÍA DE LA CRUZ por el monto de Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,000.00), en cumplimiento a la sentencia de fecha 19 de mayo de 2015, expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01095-2014).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2017-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mtro. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Lic. Roberta García De la Cruz
Archivo

CAZP/ywvj